

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ALGODONERA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

	Sin S A C
	\$
Jornal mínimo garantizado	509,18
	Por tonelada
Cargar algodón embolsado, de pie de estiba Por cuadrilla	\$ 96,28
Cargar algodón embolsado, de pie de estiba y pesando en balanza de bajo porte Por cuadrilla	\$ 66,39
Cargar algodón embolsado pesando con pilón grande Por cuadrilla	\$ 122,52
Acomodar carga sobre camión o carro Por cuadrilla	\$ 138,55
Descarga y manipuleo de bolsa de playada en galpón, de carro o camión a estiba Por cuadrilla	\$ 120,48
Descarga y manipuleo de bolsa de playada en galpón de carro o camión a estiba y además pesando en balanza de bajo porte, con atascado de bolsa Por cuadrilla	\$ 138,52
Cargar algodón embolsado directo de estiba a camión Por cuadrilla	\$ 132,51
Cargar algodón embolsado directo de estiba a camión, y pesando Recargo por cuadrilla	\$ 42,17



TRABAJOS DE CULTIVO PREVIOS A LA COSECHA

Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, limpio de yuyos con herbicidas	\$ 6,18
Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, infestado de yuyos	\$ 8,97
Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, semicubiertos de yuyos, pasto, colchón y gramillas	\$ 12,05
Carpida de lineo (mover tierra) de VEINTE (20) centímetros de ancho, cubierto totalmente de yuyos, pasto, colchón y gramillas y otras malezas	\$ 13,36

   Sumando
lf